

Empleada. Edad para jubilarse. Intimación.



¿En caso de una empleada de debe tener en cuenta que puede trabajar hasta los 65 años sin obligación de jubilarse? ¿O 65 años es para el hombre y 60 años para la mujer?

La ley establece 65 años para los hombres y 60 para mujer, pero también le otorga a la mujer la opción de continuar trabajando hasta los 65 años, por lo cual si la intimista para que se jubile y ella contesta que hace uso de la opción, no tiene validez la intimación. Fuente: Artículo 19 Ley N° 24.241.